



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Resolución de Alcaldía

N° 011-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 08-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 008-2022-GA-MDCN-T, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0011-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 019-2022-GA-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedido N° 139, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 08-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita el reembolso del gasto efectuado por concepto de aviso preferencial-servicio de publicación Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDCN-T, por el monto de S/ 361.00 soles, en el diario sin frontera. Asimismo, adjunta la factura electrónica FA 12-000341, y requiere se realice el trámite correspondiente para su formalización mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GA-MDCN-T, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la certificación de crédito presupuestal para el reembolso de gasto efectuado en referencia al comprobante de pago adjunto FA12-000341, a favor de la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, por la suma total de S/ 361.00 soles, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0011-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 06 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber revisado los antecedentes y los saldos disponibles de la dependencia en cuestión, otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda del reembolso de gasto efectuado, el cual será afectado a los clasificadores presupuestarios aprobado;

Que, mediante Informe N° 019-2022-GA-MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos a fin de realizar el trámite de reembolso, y solicita disponer a quien corresponda, proyectar acto resolutorio de autorización del reembolso solicitado.

Que, Mediante Provedido N° 139, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56°.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, por el importe total de S/ 361.00 soles (Trecientos Sesenta y Uno con 00/100), correspondiente al gasto efectuado en la publicación de la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDCN-T, publicada en el Diario "Sin Frontera", conforme el Informe N° 08-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2022 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los clasificadores presupuestarios siguientes:

Programa	: 9001 Acciones centrales
Actividad/Proyecto	: 5000002- Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Funcional	: 0019
Certificado	: 0008
Fuente	: 5- Recursos determinados
Rubro	: 08(7)-Impuestos Municipales
Específica de gasto	: 2.3.2.2.4.1 Servicios de Publicidad
Monto Total	: 361.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE